

En el pueblo de Cornellá a treinta
de Noviembre de mil novecientos cinco:

Reunidos en sesión ordinaria en esta Casa
Comuniorial los Señores Concejales que
al margen se expresan para celebrarla
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Marín Casas se declaró esta abierta con
lectura y aprobación del acta anterior.

Presentada una instancia con plano
triplificado por D. Francisco del Villar y Carmo-
na solicitando línea para cercar el terreno
de su propiedad frente a la estación situa-
do entre la carretera de San Sebastián y
calle de Canas y Masferrer hasta el fo-
rente conocido por "El Potata" se acordó
para el expediente al Sr. Asesor para que
informe.

Seguidamente el Sr. Beniente Alcalde
D. José Fernández en nombre de la Comi-
sion que se nombró en la sesión ante-
rior para inspeccionar y reconocer el can-
ce del torrente del Hospital, en virtud de
los hechos denunciados por D. Vicente Oli-
vina de que el propietario D. Pedro Cu-
ixart había plantado viholes en el cance
de dicho torrente, y apropiándose de te-
rreno que no era suyo con dichas plan-
taciones abusivas, manifestó dicho Sr. Fer-
nandez que en el día indicado se per-
sonó la Comisión sobre el terreno, ha-
llándose presente las partes interesadas;
que en aquel acto el Sr. Fernandez les in-
vito que se pusieran de acuerdo, y que ex-
pusieran ~~de acuerdo~~ los datos de cargo



y descargo que las partes estiman convenientes y en vista de que se promovió un altercado entre las mismas que llegó a disputa sin llegar a un acuerdo, se suspendió la entrevista a causa de que pasó la tarde y por la oscuridad no pudo cumplir la Comisión la misión que se le confirió de reconocer el terreno, estudiar los hechos y formular dictamen como se les encomendó. Sin embargo debe añadir que en el referido terreno existen dos fuentes, una de la línea férrea y otra del canal, que el primero tiene \approx palmos de longitud o ancho y el segundo \approx palmos y en el punto donde existen las plantaciones doce palmos y que considera que los árboles están en terreno del cauce, como así también lo consideran sus compañeros de Comisión, también considera el Sr. Fernandez que las raíces de dichos árboles son perjudiciales a la libre circulación de las aguas.

Pide la palabra el Sr. Mercé y dice que no sabiendo la anchura fija del cauce no puede saberse si los plátanos fueron plantados o no en terreno del mismo, que estos cuentan más de doce años de existencia sin que haya sido objeto de reclamación alguna ni por parte de la Corporación ni de particulares por no haber causado perjuicio y que tampoco puede perjudicar las raíces de los mismos, pues al contrario priman de que las aguas arrastren las

tierras del lecho de dicho torrente, por lo cual considera que no aportándose mas datos que los expuestos no puede resolverse ni alvararse lo denunciado por el Sr. Shivina sobre la plantación abusiva y de que el Sr. Quixart se haya aprovechado apoderado de terreno comunal, ni tampoco pueden colocarse hitos o mojones hasta recibir nueva información sobre el particular.

Los S^{res} Alcaldes, Armas y Cortada abundan en el mismo sentido de que antes de resolver era necesario recoger mas datos y estudiar el asunto detenidamente.

El Sr. Vila de la Comisión manifiesta que en aquel auto propuso a las partes que cada uno presentase la escritura del terreno y tal vez de esta manera se podría alvarar el asunto y que el Sr. Shivina manifiesta que no tenía inconveniente en hacerlo y el Sr. Quixart se negó a ello, por cuyo motivo considera que puede tener mas razón el primero que el segundo por haber accedido a la presentación del documento.

El Sr. Alcalde y otros Señores manifiestan que hacen años el Sr. Shivina presentó denuncia verbal o escrita sobre lo mismo a su antecesor Sr. Gelabert y este despues de haberlo examinado lo desestimó por infundada y ahora despues



de tantos años encuentran extraito que el Sr. D. Lixina que lo haya reproducido y que nadie del pueblo lo haya seguido, pues indica por este hecho que las plantaciones debia estar conformes y que no causan ni han causado perjuicio alguno.

El Sr. Cerqueda manifiesta que los hechos denunciados no son prohibidos y es necesario que la Comision reciba nuevas informaciones para saber el ancho del cauce y demas que sea menester para formar dictamen.

Despues de razonada discusion al efecto se acuerda como propone el Sr. Cerqueda.

El Sr. Mercé pide sean colocados unos faros en la calle de Panadas inmediatos a la fabrica de galletas.

El Sr. Fernandez propone colocar un mojón al centro del terraplén para formar la linea divisoria.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente de que certifico: y sobre el desagüe el referido torrente por medio de una alcantarrilla o cloaca que ya conta señalada en el plano: esta adiccion vale como tambien valen los enmendados = los = Comision = presentes y no valen los tildados = f = de acuerdo = la = aprobado =

Miguel Cortada

Basilio Segá

Carlos Elbarce Jaime Yergueda

Jaime Ruiz

Diego Vela